INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 01/2015
FECHA	23/01/2015
INSTITUCIÓN	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).
AUTORIDAD FIRMANTE	Carlos Raúl Peralta Raggini, Director Nacional de Transporte.
Expediente Nº	221/2015.
CONTRATO Nº	S/N
FECHA CONTRATO	07/07/2014.
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014.
OBJETO	"*Adquisición de tóner y cartuchos de tintas*".
CONTRATISTA	CMGV GRAFIC de *Cristian Manuel González Viera.*
R.U.C.	3193461-7
MONTO CONTRATADO	Gs. 157.775.250.-
ID LLAMADO Nº	270958/14
C.C. N°	CO-23011-14-90564

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
	x					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: "*...**c)** realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...*". La verificación de la misma es solicitada por la Dirección Jurídica de la DNCP, como resultado de un Recurso de Reconsideración: "***POR LA CUAL***

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – DINATRAN CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2.765/14 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1; Y POR LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 2 Y 4; Y SE RECHAZA LA PROTESTA DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTAS", CONVOCADA POR LA DINATRAN (ID: 270.958)", dictada por medio de la **Resolución DNCP N° 3.329/14** de fecha 14/11/14, el Art. 4 dispone: *"..Remitir los antecedentes a la Dirección de Verificación Contractual para que actúen en el ámbito de su competencia..."* (SIC).

1.2 Por nota DNCP/DVC **Nº 46.828/14** de fecha **23/12/14**, recibida por la contratante el 02/03/15, es solicitada a la UOC, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato, suscrito entre la firma CMGV GRAFIC de Cristian Manuel Gonzalez Viera y la DINATRAN:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato)
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere)
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si lo hubiere)

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicaciones entre las partes.

1.3 Por nota UOC N° 01/15 de la DINATRAN ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 221/15, la entidad contratante remite Copias autenticadas (141 fojas) de las documentaciones existentes en la UOC.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

1. COMENTARIOS:

La verificación de la misma es solicitada por la Dirección Jurídica de la DNCP, como resultado de un Recurso de Reconsideración: ***"POR LA CUAL RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – DINATRAN CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2.765/14 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.014, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.R.L CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1; Y POR LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 2 Y 4; Y SE RECHAZA LA PROTESTA DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTAS", CONVOCADA POR LA DINATRAN (ID: 270.958)"***, dictada por medio de la **Resolución DNCP N° 3.329/14** de fecha 14/11/14, el Art. 4 dispone: *"..Remitir los antecedentes a la Dirección de Verificación Contractual para que actúen en el ámbito de su competencia..."* (SIC).

En el respectivo informe se verificaran la entrega de los bienes de los siguientes lotes N° **1, 2 y 4**, correspondientes a la empresa adjudicada **CMGV GRAFIC** de *Cristian Manuel González Viera.-*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, fue suscripto en fecha 07 de julio de 2014, por la suma de **Gs. 157.775.250 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta**), y es resultado de la LCO 04/2014 con ID N° 270958/14, convocada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), para la "*Adquisición de tóner y cartuchos de tintas*", del cual resultará adjudicada la firma CMGV GRAFIC, en los lotes N°**1, 2 y 4.-**

La cláusula IAO 2 del PBC menciona: El rubro para esta Licitación, se hallan previsto en el **SGOC: 340 "Adquisición de Tóner y Cartuchos de Tinta"** con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales (FF 30), "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2014 de la Dirección Nacional de Transporte, aprobado por Ley N° 5142/2014. El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTES**.

La comunicación de la adjudicación a la DNCP fue realizada en fecha **15/07/14** a través del SICP, con Mesa de Entrada N° **320150/14**. El **17/07/2014** la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) individualizado como **CO-23011-14-90564**

Específicamente, la verificación, según el detalle de la Adenda N° 4 tiene como objeto la entrega de los siguientes ítems:

DEBE DECIR:
Sección III. Suministros Requeridos
1. Lista de bienes.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
		LOTE N° 1			
1	44103103-001	TONER NEGRO ORIGINAL, KM 1500 LA, PARA IMPRESORA KYOCERA MITA 1500 LA	Unidad	Caja	4
2	44103103-001	TONER KYOCERA TK-677/PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA	Unidad	Caja	2
3	44103103-001	TONER KYOCERA TK-1147/PARA FOTOCOPIADORA FS-1035	Unidad	Caja	3

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LOTE N° 2					
1	44103103-001	TONER Q7553A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER P2015DN	Unidad	Caja	104
2	44103103-001	TONER CE505A, ORIGINAL, TONER PARA IMPRESORA HP LASER P2035N / P2055dn	Unidad	Caja	313
3	44103103-002	TONER COLOR CC531A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	Unidad	Caja	5
4	44103103-002	TONER COLOR CC532A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	Unidad	Caja	5
5	44103103-002	TONER COLOR CC533A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	Unidad	Caja	5
6	44103103-001	TONER NEGRO CC530A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	Unidad	Caja	5
7	44103103-002	TONER COLOR NEGRO CE410A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	Unidad	Caja	4
8	44103103-002	TONER COLOR AZUL CE411A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	Unidad	Caja	2
9	44103103-002	TONER COLOR AMARILLO CE412A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	Unidad	Caja	2
10	44103103-002	TONER COLOR ROJO CE413A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	Unidad	Caja	2
LOTE N° 3					
1	44103103-001	TONER LEXMARK 504 PARA IMPRESORA MS610	Unidad	Caja	6
LOTE N° 4					
1	44103105-001	TINTA 51645a NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 970 cxi	Unidad	Caja	5
2	44103103-001	TINTA C8727A NEGRO ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3845	Unidad	Caja	6
3	44103105-002	TINTA C9352A 22, COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3940	Unidad	Caja	6
4	44103105-002	TINTA C8728A COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3845.	Unidad	Caja	5
5	44103105-002	TINTA C6578a COLOR 78, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 970 cxi	Unidad	Caja	5
6	44103105-001	TINTA C6615D NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 940C y 990	Unidad	Caja	5
7	44103105-001	TINTA C9351A 21, NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3940	Unidad	Caja	6
8	44103105-002	TINTA C8766WN, 95 COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP D5069	Unidad	Caja	5
9	44103105-001	TINTA C9364WN, 98 NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP PHOTOSMART D5069	Unidad	Caja	5

La cláusula 7 del contrato menciona:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la Adenda N° 4.----------

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula 6 del contrato:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta 90 días posterior.----------

- La vigencia del contrato iba hasta el **05/10/2014**.

3.2 Ejecución del contrato

Respecto al plazo de ejecución, la Adenda N° 04 establece lo siguiente:

DEBE DECIR:

Sección III. Suministros Requeridos

2. Plan de Entregas.

Item	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE N° 1					
1	TONER NEGRO ORIGINAL, KM 1500 LA, PARA IMPRESORA KYOCERA MITA 1500 LA	4	Unidad	DPTO. DE DISTRIBUCIÓN	Hasta (10) diez días corridos posterior a la firma del contrato respectivo.
2	TONER KYOCERA TK-677/PARA FOTOCOPIADORA TASKALFA	2	Unidad		
3	TONER KYOCERA TK-1147/PARA FOTOCOPIADORA FS-1035	3	Unidad		
LOTE N° 2					
1	TONER Q7553A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER P2015DN	104	Unidad	DPTO. DE DISTRIBUCIÓN	Hasta (10) diez días corridos posterior a la firma del contrato respectivo.
2	TONER CE505A, ORIGINAL, TONER PARA IMPRESORA HP LASER P2035N / P2055dn	313	Unidad		
3	TONER COLOR CC531A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	5	Unidad		
4	TONER COLOR CC532A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	5	Unidad		
5	TONER COLOR CC533A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	5	Unidad		
6	TONER NEGRO CC530A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER CP2025	5	Unidad		

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7	TONER COLOR NEGRO CE410A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	4	Unidad	DPTO. DE DISTRIBUCIÓN	Hasta (10) diez días corridos posterior a la firma del contrato respectivo.
8	TONER COLOR AZUL CE411A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	2	Unidad		
9	TONER COLOR AMARILLO CE412A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	2	Unidad		
10	TONER COLOR ROJO CE413A, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP LASER 400 PRO	2	Unidad		
LOTE N° 3					
1	TONER LEXMARK 504 PARA IMPRESORA MS610	6	Unidad	DPTO. DE DISTRIBUCIÓN	Hasta (10) diez días corridos posterior a la firma del contrato respectivo.
LOTE N° 4					
1	TINTA 51645a NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 970 cxi	5	Unidad	DPTO. DE DISTRIBUCIÓN	Hasta (10) diez días corridos posterior a la firma del contrato respectivo.
2	TINTA C8727A NEGRO ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3845	6	Unidad		
3	TINTA C9352A 22, COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3940	6	Unidad		
4	TINTA C8728A COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3845.	5	Unidad		
5	TINTA C6578a COLOR 78, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 970 cxi	5	Unidad		
6	TINTA C6615D NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 940C y 990	5	Unidad		
7	TINTA C9351A 21, NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP 3940	6	Unidad		
8	TINTA C8766WN, 95 COLOR, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP D5069	5	Unidad		
9	TINTA C9364WN, 98 NEGRO, ORIGINAL, PARA IMPRESORA HP PHOTOSMART D5069	5	Unidad		

Por otra parte, en el punto 7 se establece PLAZO DE ENTREGA en las EE.TT del PBC:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la Adenda N° 4.----------

Según el plan de entregas, los bienes debieron de entregarse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, es decir la fecha tope para la entrega total de los bienes contratados fue el 17/07/2014.

De acuerdo al análisis de la documentación presentada por la DINATRAN se tiene lo siguiente:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Nota de remisión N° 111

Código	Cant.	Descripción de Mercaderías
	5	Tinta C9364WN 98 negro, Original, P/Impresora HP
		Photosmart D5069.

- Nota de remisión N° 110

Código	Cant.	Descripción de Mercaderías
	4	Toner negro original RM 1500LA P/Impresora Kyocera M2124
	2	Toner Kyocera TK-627 P/Fotocopadora FS-4020DN
	2	Toner Kyocera TK-1147 P/Fotocopadora FS-1035
	72	Toner CE255A, Original, P/Impresora HP Laser P2015 DN
	271	Toner CE505A Original, P/Impresora HP Laser P2035 N/P2055dn.
	5	Toner color CC531A Original P/Impresora HP Laser CP2025
	5	Toner color CC532A Original P/Impresora HP Laser CP2025
	5	Toner color CC533A Original P/Impresora HP Laser CP2025
	5	Toner negro CC530A Original P/Impresora HP Laser CP2025
	4	Toner color negro CF410A Original P/Impresora HP Laser 400-M0
	2	Toner color azul CF411A Original P/Impresora HP Laser 400 PRO
	2	Toner color amarillo CF412A Original P/Impresora HP Laser 400 PRO
	2	Toner color Rojo CF413A Original P/Impresora HP Laser 400 PRO
	5	Tinta C9459A Negro Original P/Impresora HP 970
	6	Tinta C8767A Negro Original P/Impresora HP 3845
		Tinta C9352A 22 Color Original P/Impresora HP 3940
		Tinta C17728A Color Original P/Impresora HP 3845
	5	Tinta C6578A Color 78 Original P/Impresora HP 970
		Tinta C6615D Negro Original P/Impresora HP 970 CY 970
	6	Tinta C9351A 21 Negro Original P/Impresora HP 3940 C9364
	5	Tinta C9364WN 98 Color Original, P/Impresora HP D5069

Recibido p/ Firma: C.I.:

Original : Cliente - Duplicado : Contabilidad
Triplicado : Archivo Tributario

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conforme a la documentación remitida por la DINATRAN, consta que la firma del contrato fue realizada el **07/07/2014,** el plazo pactado para la entrega de los bienes modificado por la Adenda N° 4 era "...*hasta 10 días corridos posterior a la firma del contrato respectivo*...", cuyo vencimiento del plazo fue prevista el **17/07/2014**. Según el análisis de las documentaciones presentadas por la contratante, la empresa adjudicada ha entregado los bienes en fecha 09/07/2014, es decir dentro del plazo establecido.

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, la Sección III del PBC requiere:

"...***REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE:*** *Todos los cartuchos de tinta y tóner deberán ser originales, no recargados, no reacondicionados, no re manufacturados, no compatibles y deberán tener vencimiento como mínimo con un plazo de (1) un año, contados a partir de la entrega de los bienes adjudicados...*".

Cabe mencionar que en las notas de remisión emitidas por el Proveedor, no se especifican a que lotes ni a que ítems corresponden los bienes entregados. Tampoco se especifican los números de series de los bienes entregados.

Dentro de la documentación remitida por la contratante, consta a folio 47[1] un informe emitido el **09/07/2014**, por el Departamento de Distribución de la DINATRAN, que menciona lo siguiente:

"...***Parámetros utilizados para evaluar las muestras de toner:*** *Se han verificado todos los insumos y que los mismos tienen la etiqueta de seguridad holográfica insertada en cada caja y el vencimiento de todos los toner tienen un plazo de 1 año o mayor, a partir de la recepción de las notas de remisiones...*".

Según el informe presentado por la contratante, en cuanto a las etiquetas de seguridad y el plazo de vencimiento mayor a un año se hace referencia solamente a los toner, no así a los cartuchos y/o tintas. Tampoco se detalla el cumplimiento de los bienes entregados en cada Item.

El informe es de fecha 09/07/2014, no se especifica la cantidad entregada o sobre la cual se ha realizado la verificación.

3.3 Garantías exigidas al proveedor

3.3.1 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC expresan lo siguiente:

Expediente N° 221/2015.-

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 17.1	El monto y la moneda de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** será el equivalente al **(10%) diez por ciento** del monto total del contrato y será en moneda nacional.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la finalización del contrato.

En fecha **19/11/2014** es emita la Póliza N° 18.1509.06703/000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato[2], entrando en vigencia la misma en fecha **07/07/2014 hasta el 04/12/2014**. **El capital asegurado de la misma, es la suma de Gs. 15.800.000, este monto corresponde a lo establecido en la cláusula CGC 17.1 del PBC.**

Cabe mencionar lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas: Garantías contractuales: 1) Garantía de Fiel Cumplimiento. Presentación de la Garantía: **Presentación**: "...*La garantía deberá ser presentada a tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 2051/03* ***dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato,*** *es de buena práctica recordar esta obligación legal al proveedor o contratista, al momento de la firma del contrato. Si la garantía, no es presentada dentro del plazo estipulado, deberá revocarse la adjudicación y ejecutarse la garantía de mantenimiento de ofertas*..."

Al respecto, cabe resaltar que si el cumplimiento del contrato se dio dentro de los (10) días posteriores a la firma del contrato no debería ser requerida dicha garantía, se presentó 125 días posteriores (19/11/2014) a la firma del contrato, pero con una vigencia desde la firma del contrato (07/07/2014).-

Segun el Informe de Auditoria de fecha 05/01/2015, mencionado en fecha 08/01/2015 mediante Memorándum A.I N° 003/2015: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales sobre el proveedor; "...Según la póliza emitida por la Aseguradora Paraguaya S.A, con N° 18.1509.06703/000, la garantía está fechada el 19/11/2014, teniendo un atraso en la entrega del mismo de 125 días de acuerdo con el contrato, amen que la misma cubre la garantía y la vigencia del contrato por más tiempo y el monto de la garantía mayor de lo estipulado...".

Folio 56, expediente N° 221/2015.-

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4 Pagos

Las cláusulas CGC 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 CONDICIONES DE PAGO del PBC refieren:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Lugar de presentación de las facturas: Dirección General de Administración y Finanzas – Km. 14 – Ruta 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo.

	Las condiciones de pago: Los proveedores deberán realizar las entregas de los bienes requeridos por la institución, y luego emitir la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas. Forma de Pago: A plazo de treinta (30) días a partir de la presentación de la factura. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Guaraníes.***
CGC 14.5	Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro del plazo de 30 días que corresponde al plazo establecido en las **CEC**, a partir del día 31 la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés equivalente al 0.25% semanal, sobre el monto efectivamente no pagado, que será calculado en forma semanal a partir de la primera semana de atraso en el pago, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

Según las documentaciones presentadas por parte de la contratante: facturas, recibos, ordenes de pago, consta que se ha realizado el pago al proveedor por medio del recibo de dinero N° 234 de fecha **16/12/2014**, por la suma de Gs. 157.775.250.-

Por otra parte, no se registran en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **CO-23011-14-90564**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

3.5 Cumplimiento de Obligaciones tributarias

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Evaluación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[3]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3193461 - 7
Nombre Completo / Razón Social	GONZALEZ VIERA CRISTIAN MANUEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GOVC780620O

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

4.1 Conforme a la documentación remitida por la DINATRAN, consta que la firma del contrato fue realizada el **07/07/2014,** el plazo pactado para la entrega de los bienes modificado por la Adenda N° 4 era "*...hasta 10 días corridos posterior a la firma del contrato respectivo...*", cuyo vencimiento del plazo fue prevista el **17/07/2014**. Según el análisis de las documentaciones presentadas por la contratante, la empresa adjudicada entregó la totalidad de los bienes requeridos en el contrato en el plazo previsto.

4.2 En las notas de remisión emitidas por el Proveedor, no se especifican a que número de lotes, ni a que ítems corresponden los bienes entregados.

4.3 Según el informe presentado por la contratante, en cuanto a las etiquetas de seguridad y el plazo de vencimiento mayor a un año se hace referencia solamente a los toner, no así a los cartuchos y/o tintas. Tampoco se detalla el cumplimiento de los bienes entregados en cada Item.

4.4 Cabe resaltar que si el cumplimiento del contrato se dio dentro de los (10) días posteriores a la firma del contrato no debería ser requerida dicha garantía, se presentó

[3] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Ing. Roberto Denoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

135 días posteriores (19/11/2014) a la firma del contrato, pero con una vigencia desde la firma del contrato (07/07/2014).-

4.5 No se registran en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **CO-23011-14-90564**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al **Dirección Nacional del Transporte (DINATRAN)**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Además, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa proveedora, **CMGV GRAFIC**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Dirección Técnica - DNCP

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

Por Memorándum N° 01/2015[1] de fecha 29/01/2015 del Departamento de Bienes y Suministros de la DINATRAN informó lo siguiente:

REF. : **Informe.**

FECHA : **29 de Enero de 2015.-**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de informar que en fecha 09-07-2014 fueron recepcionados los cartuchos de toner y de tinta, conforme Factura N° 0000129 y Nota de Remisión N° 0000110 correspondiente a la orden de compra N° 11/2014 de la casa Comercial C.M.G.V.

Atentamente,

De acuerdo a lo manifestado por la contratante, consta el cumplimiento por parte del proveedor de los bienes entregados en fecha 09/07/2014. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 01/2015:

"*...En las notas de remisión emitidas por el Proveedor, no se especifican a que número de lotes, ni a que ítems corresponden los bienes entregados...*".

En vista a los documentos enviados por la contratante en su descargo, no se especifica información alguna sobre lo solicitado en cuanto a número de lotes e ítems de los bienes entregados. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 01/2015:

"*...Según el informe presentado por la contratante, en cuanto a las etiquetas de seguridad y el plazo de vencimiento mayor a un año se hace referencia solamente a los tóner, no así a los cartuchos y/o tintas. Tampoco se detalla el cumplimiento de los bienes entregados en cada Item...*".

En el descargo presentado por la contratante no refiere sobre este punto. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Folio 3, expediente N° 840/2015.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 01/2015:

"*...Cabe resaltar que si el cumplimiento del contrato se dio dentro de los (10) días posteriores a la firma del contrato no debería ser requerida dicha garantía, se presentó 135 días posteriores (19/11/2014) a la firma del contrato, pero con una vigencia desde la firma del contrato (07/07/2014)...*".

En el descargo presentado por la contratante no se hace mención acerca de observación mencionada. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

No obstante, las garantías establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones buscan asegurar el cumplimiento de lo ofertado —durante toda la vigencia del contrato—, y que los proveedores o contratistas respondan de los daños que pudieran causarse al Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones asumidas en los contratos. Por tanto, esta Dirección insta a la contratista a que en futuros procedimientos de contratación dé efectivo cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo máximo cuidado en la sanción que puede darse en virtud a la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 01/2015:

"*...No se registran en el SICP los pagos realizados al proveedor adjudicado referente al código **CO-23011-14-90564**, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante...*".

Según la documentación presentada por el Departamento de Tesorería en su descargo por la DINATRAN consta lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Memorando

D.T. Nº: 08 /2015
Para: LIC. OSCAR JARA [redacted]
Direccion de Finanzas
De: LIC. ADA BARRIOS
Departamento de Tesorería
Fecha: 30/01/2015.-
Asunto: Contestacion Memorando UOC Nº11/2015

En referencia al Memorando UOC Nro. 11/2015 de fecha 27 de enero de 2015, este Departamento cumple en informar que el pago a la Empresa "CMGV de Cristian Manuel Gonzalez Viera"; Factura Nro. 001-001-0000129; se realizo en fecha 16 de diciembre de 2014 con Cheque BNF Nro.4659553 por Gs. 150.001.232 (guaranies ciento cincuenta millones un mil doscientos treinta y dos).

En tanto el Deposito correspondiente a Ley 2051/03 Contataciones Publicas se realizo en fecha 30 de enero del 2015, con Cheque BNF Nro. 5252344 por Gs. 602.415 (guaranies seiscientos dos mil cuatrocientos quince); Codigo Deposito Nro. 2015-1313-684-E..

A continuación, se presenta la boleta de depósito de las Retenciones:

BANCO
Boleta de Depósito de Retenciones

[redacted]	2015-1313-684-E
[redacted]	29/01/2015 11:01
	UOC DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
	1313
	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
	01-299720-9
	5252344
	602.415

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, puede observarse en el SICP:

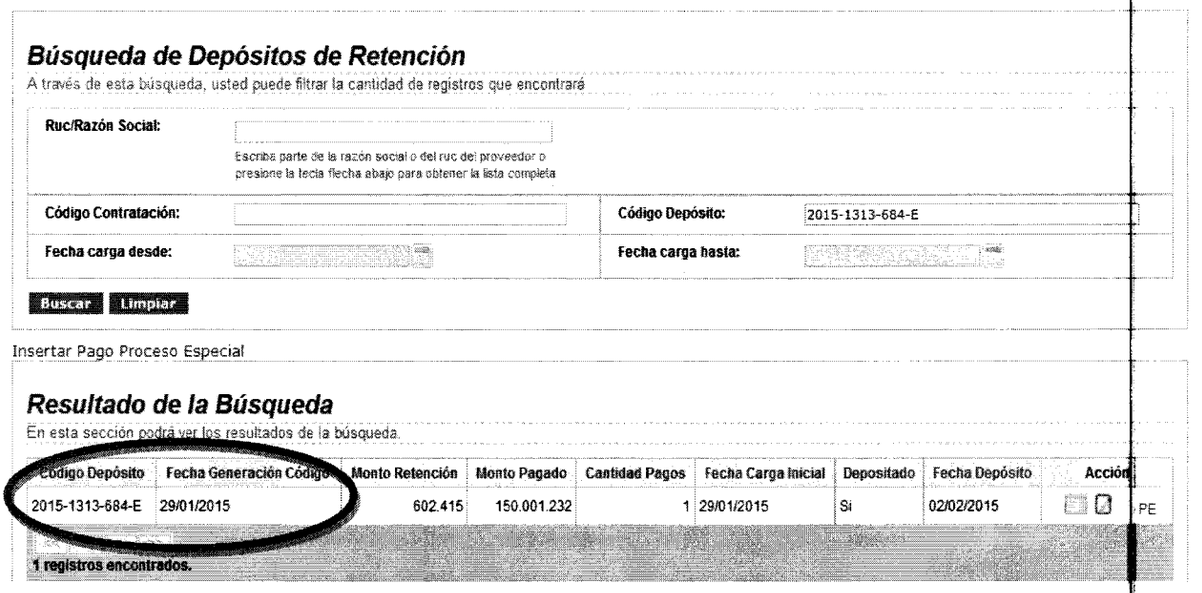

Búsqueda de Depósitos de Retención

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Ruc/Razón Social:

Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Código Contratación:

Código Depósito: 2015-1313-684-E

Fecha carga desde:

Fecha carga hasta:

Buscar Limpiar

Insertar Pago Proceso Especial

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Código Depósito	Fecha Generación Código	Monto Retención	Monto Pagado	Cantidad Pagos	Fecha Carga Inicial	Depositado	Fecha Depósito	Acción	
2015-1313-684-E	29/01/2015	602.415	150.001.232	1	29/01/2015	Si	02/02/2015		PE

1 registros encontrados.

Teniendo en cuenta la observación realizada por la Dirección de Verificación de Contratos referente a los pagos, se puede ver que la Contratante ha realizado la carga de los pagos en el SICP realizados en fecha 29/01/2015, con posterioridad a la emisión del informe (23/01/2015). Por consiguiente, corresponde sea levantada la conclusión.

No obstante, para futuros procedimientos de contratación, se insta a la contratante a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 11.015/2.013 *"Por el cual se crea el nuevo Sistema de Registro de Pago a Proveedores del Estado" y se derogan los Artículos 100 y 132 del Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 12.318/2008"*, como así en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 modificada por la Ley N° 3439/07 que expresa cuanto sigue: *"...Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.*

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ***dentro del plazo de tres días hábiles****, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizadas, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO." (Sic)*

Conclusión y Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto anteriormente, los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 **quedan firmes;** y el punto 4.5 se **levanta totalmente**, conforme al análisis del descargo presentado por la DINATRAN, teniendo en cuenta que el proveedor adjudicado no ha presentado descargo alguno al Informe DVC N° 01/2015.-

Para futuros procedimientos de contratación, se insta a la contratante a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 11.015/2.013 *"Por el cual se crea el nuevo Sistema de Registro de Pago a Proveedores del Estado" y se derogan los Artículos 100 y 132 del Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 12.318/2008"*, como así en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 modificada por la Ley N° 3439/07.

Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Por otro lado, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formato MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Además, se insta a la contratista a que en futuros procedimientos de contratación dé efectivo cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo máximo cuidado en la sanción que puede darse en virtud a la falta de cumplimiento de cláusulas

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contractuales.

A la par, corresponde recomendar a la contratista que en futuros procedimientos de contratación identifique en las Notas de Remisión a qué lotes y/o ítems corresponden las entregas, para un mejor control del cumplimiento del contrato.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento al Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, teniendo en cuenta que la presente verificación se inició a partir de la Resolución DNCP N° 3329/14.
- A la Auditoria Interna Institucional (AII) de la Contratante, a los efectos pertinentes, incluyendo los señalados más arriba.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos